



Ciudad de México, 21 de octubre de 2019.
Oficio No. DGPYP-CIRCULAR-27-2019.

Asunto: Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2019.

**CC. Titulares de Unidades Administrativas
Centrales, Órganos Desconcentrados y
Entidades Coordinadas
P r e s e n t e s**

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 45 párrafo quinto y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 66 de su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros y oficio 307-A-1448 Lineamientos para la Administración de las Operaciones Presupuestarias y de Pago a cargo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Apoyadas de Control Presupuestario Indirecto como Operaciones de Gasto Directo.

Al respecto, me permito comunicar las "**Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019**", que mediante el oficio No. 307-A.-2551 emite la Unidad de Política y Control Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de que se lleve a cabo su aplicación de acuerdo a sus responsabilidades.

Las presentes Disposiciones son de observancia obligatoria, por lo que se recomienda tener especial atención en los numerales que se citan a continuación, según se trate:

A. DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS:

- a. Asegurarse que la documentación justificativa y comprobatoria, con lo que se realiza el registro de los compromisos, reúna los requisitos legales de validez, a fin de evitar se determine una imposibilidad de pago.
- b. Llevar a cabo las acciones necesarias, a efecto de que:
 - i. En el caso de gastos comprometidos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", la recepción de los bienes y/o servicios (devengo) ocurra en las fechas para ello establecidas en los instrumentos legales correspondientes,
 - ii. En el caso de las erogaciones contempladas en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se cuente con los documentos que acrediten la recepción de los recursos expedidos por el beneficiario,
 - iii. En el caso del gasto contemplado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se cuente con estimaciones de pago correspondientes al programa de ejecución de obra convenido.



Ciudad de México, 21 de octubre de 2019.
Oficio No. DGPYP-CIRCULAR-27-2019.

Asunto: Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2019.

Lo anterior, con el objetivo de que los recursos que programó, calendarizó y contrató, sean ejercidos conforme a la planeación prevista y en consecuencia se evite en lo posible que la generación del pago ocurra bajo las reglas aplicables a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

- c. Realizar las gestiones necesarias, para que los beneficiarios de los recursos comprometidos, presenten en los tiempos convenidos la documentación comprobatoria correspondiente (facturas, recibos, pedidos, etc.). Esto con el fin de que el pago se realice conforme al mecanismo regular de pago y con ello evitar que tenga que ocurrir bajo las reglas aplicables a los ADEFAS, o bien, se tenga que realizar con cargo a recursos del ejercicio fiscal siguiente.

DE LOS RECURSOS POR COMPROMETER:

La fecha límite para el trámite de registro ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Secretaría de Salud de los compromisos correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", será el **15 de noviembre de 2019.**

En razón de lo anterior, se exhorta llevar a cabo con oportunidad y eficacia las acciones necesarias, a fin de asegurar que todo su presupuesto sea comprometido y/o ejercido. En su caso, ponga a disposición los remanentes presupuestarios.

FONDO ROTATORIO

Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a más tardar el **15 de noviembre de 2019.**

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Las adecuaciones presupuestarias deberán solicitarse con cinco días hábiles de anticipación a la fecha límite establecida en las disposiciones normativas aplicables.

Cabe hacer mención, que el citado oficio, estará disponible para su consulta en la página www.dgpyp.salud.gob.mx en Circulares en el apartado de asuntos relevantes.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.



Ciudad de México, 21 de octubre de 2019.
Oficio No. DGPYP-CIRCULAR-27-2019.

Asunto: Disposiciones Específicas para el
Cierre del Ejercicio Presupuestario de
2019.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró

L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya
Jefa de Departamento de Análisis del
Ejercicio Presupuestal de la Dirección de
Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó y Validó

LAP. José Luis Urbina García
Director de Control del Ejercicio
Presupuestal

C.c.p.- **Dr. Pedro Flores Jiménez** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.

Sección/Serie: 5C.26

Av. Marina Nacional 60 piso 10 ala "B", Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
(55) 50 62 16 00, Cisco 58536 | www.gob.mx/salud